

20 ENE 2020

EN LA FECHA

Doctor
PABLO JOSE MARENTES OCHOA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA
E. S. D.

PERO AL 5000 SE RECIBIO EL PRESENTE ESCRITO

SECRETARIO

REF: PROCESO ORDINARIO de acción reivindicatoria de menor cuantía de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra el señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y OTROS E INDETERMINADOS RADICADO BAJO EL No.2018-00063

Allegados Scopia's habido 1 Archivo 1 Proceso 23 CDS.

En mi calidad de apoderado de los demandantes dentro del proceso de la referencia y conforme a lo ordenado en auto de fecha Enero 15 de 2020 proferido por su Despacho, comedidamente me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

Para subsanar las falencias determinadas por el Despacho en providencia de fecha Enero 15 de 2020, en cuanto al punto 1.-) Me permito solicitar al Señor Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes del Código General del Proceso, tener como Litisconsortes Facultativos a los comuneros enunciados e inscritos como titulares en el folio de Matricula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot Cundinamarca y son en su orden NOHORA GONGORA MEJIA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, VIRGILIO ESPINOSA, TITO FIGUEROA BARRAGAN, ELADIA SANCHEZ GARCIA, FABIO MARIA SALAZAR LOZANO, GUSTAVO IBAÑEZ, ALCIDES NIÑO TORRES, JOSE MERCEDES ROSENDO CARDENAS, JAVIER SERRATO MOLINA, JOSE MARIA PRIMITIVO NIÑO ALBADAN, los herederos de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ: la cónyuge Carmen Marby Avendaño de Martínez, Aldemar, María Ernestina y Edward Martínez Avendaño, los herederos de SALOMON LOZANO: La Cónyuge ELISENIA MOLINA HERNANDEZ e hijos Henry, Simeón y Sergio Lozano Molina, los herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA: La cónyuge JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ e hijos EDILBERTO, DAGOBERTO, IRAEL, GERMAN, PEDRO, JOSE EMILIO, ANA LUCY, MARIO, MARIA ELENA, MAURICIO y ADELA GONZALEZ TORRES, los herederos de ALONSO RAMIREZ MURILLO: JHON HENRY, WILSON y MAYERLY RAMIREZ DIAZ, La cónyuge CECILIA DIAZ, los herederos de FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN: la cónyuge Melida Zabala e hijos Sandra Milena, Danny y Jorge Andrés Figueroa Zabala.

De otra parte me permito manifestar al Despacho que he recibido información de parte del demandante, Que el Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, también es fallecido, por lo que comedidamente le solicito al Señor JUEZ excluir al Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q.e.p.d., como litisconsorte facultativo y en su defecto tener como litisconsortes facultativos para integrar debidamente el contradictorio, a los sucesores: La cónyuge EDILMA MORALES, los hijos ELDA, LUZ MERY, MARIO, CARLOS ALBERTO, MILCIADES y HENRY LEONEL MORALES, tal como lo expresa el artículo 68 del Código General del Proceso que establece que: Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuara con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Para subsanar el punto 2.-) Me permito manifestar al Despacho que se demanda a las personas enunciadas como demandados por ser los responsables del desplazamiento de la posesión y por ende de la explotación de las cuotas partes

115

que en común y proindiviso pertenecen a los demandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO, y ALBERTO CALLEJAS en el predio La Esperanza con matrícula inmobiliaria 307-2816 y son en su orden los demandados JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS, quienes además pueden estar incurso en presuntos hechos punibles al actuar como solicitantes de la licencia para la presunta división material del predio con la matrícula inmobiliaria 307-2816, expedida por Planeación Municipal de Guataqui, mediante la presunta ficta resolución 06 de Julio 30 de 2015 que no produjo efectos jurídicos al no ser inscrita al respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Para subsanar el Punto 3.-) Me permito manifestar al Despacho que la información de las personas enunciadas como herederos de los comuneros titulares del derecho de dominio del predio la Esperanza con folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 y ya fallecidos, fue suministrada por los demandantes, que además por sana lógica del análisis del certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria en mención, se puede verificar que no se ha abierto ningún proceso de sucesión por los herederos de los comuneros titulares fallecidos y que deben integrar el contradictorio como litisconsortes facultativos, litisconsortes a quienes el Despacho, al admitir la demanda en los avisos para la notificación personal podrá requerir la presentación de los respectivos registros civiles con parentesco, ya que el patrimonio de los difuntos no desaparece con su defunción, si no que se transmiten a sus asignatarios, los derechos y asignaciones transmisibles también pasan a sus herederos, quienes representan a la persona del testador tal como se establece en el artículo 1155 del Código Civil.

Respecto a lo manifestado en el punto 4.-) Me permito allegar en físico el memorial para subsanar las falencias determinadas por el Despacho en auto de Enero 15 de 2020, en original y copia para el archivo del Juzgado, cinco (5) copias para los traslados, así mismo me permito allegar en medio magnético 23 C D., contentivos del memorial con el que se subsana la demanda de conformidad con lo ordenado por el Despacho en el auto antes mencionado, copia para el archivo del Juzgado y 22 copias para los traslados.

NOTIFICACIONES

Los Demandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS en la calle 7 No.2-69 Barrio Centro del Municipio de Guataqui Cundinamarca, o en la Secretaria de su Despacho.

El Suscrito Apoderado en la calle 4 No.8-75 Barrio La Pola Ibagué Tolima celular 3153203263 correo electrónico guillermoperezro@yahoo.com

Los Demandados JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ en la manzana 8 Casa 1 Barrio El Diamante Girardot Cundinamarca, HILDA CARDENAS en el antiguo Hotel Villa Rosita Barrio Las Américas Guataqui Cundinamarca, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS en la carrera 2 No.5-11 Barrio Centro, JOSE IVAN IBAÑEZ en la carrera 3 No.7-38 Barrio La Plazuela, LUIS VALDES RODRIGUEZ en Tienda El Amigo Calle 3 No.2-84 Barrio Las Quintas Guataqui Cundinamarca

La Señora NOHORA GONGORA MEJIA en la carrera 4 No.8-18 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca TIBERIO CAICEDO CHURTA en la calle 8 No.2-89 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca VIRGILIO ESPINOSA en la calle 8 No.2 A -72 Barrio La Plazuela Guataqui, TITO FIGUEROA BARRAGAN, en la carrera 3 No.4-24 Guataqui Cundinamarca ELADIA SANCHEZ GARCIA en la carrera 4 No.8-18 Barrio La Plazuela Guataqui, FABIO MARIA SALAZAR

116

LOZANO en la calle 6 No.2-34 Guataqui Cundinamarca, GUSTAVO IBAÑEZ en la carrera 2 No.6-29 Barrio La Plazoleta Guataqui Cundinamarca, ALCIDES NIÑO TORRES en la calle 7 No.3-21 Guataqui Cundinamarca, JOSE MERCEDES ROCENDO CARDENAS, en la carrera 2 No.7-28 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca, JAVIER SERRATO MOLINA en la calle 6 No.2-23 Guataqui Cundinamarca JOSE MARIA PRIMITIVO NIÑO ALBADAN en la carrera 2 No.7-25 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca.

Los herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, La cónyuge EDILMA MORALES, los hijos ELDA, LUZ MERY, MARIO, CARLOS ALBERTO, MILCIADES y HENRY LEONEL MORALES, Barrio o Urbanización la Esperanza Casa No.8 Guataqui Cundinamarca.

Los herederos de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, la cónyuge Carmen Marby Avendaño de Martínez, Aldemar, María Ernestina y Edward Martínez Avendaño, en la Calle 5 No.2-38 Barrio Centro Guataqui Cundinamarca celular 3133182381.

Los Herederos de SALOMON LOZANO, La Cónyuge ELISENIA MOLINA HERNANDEZ e hijos Henry, Simeón y Sergio Lozano Molina en la calle 8 No.2-89 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca.

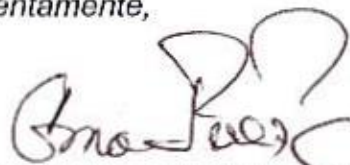
Los herederos de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA, la cónyuge Josefina Torres de González, Edilberto, Dagoberto, Israel, German, Pedro, José Emilio, Ana Lucy, Mario, María Elena, Mauricio y Adela González Torres, en la calle 8 No.2-59 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca.

Los herederos de ALONSO RAMIREZ MURILLO, John Henry, Wilson y Mayerly Ramírez Díaz, en la Carrera 2 No.9-130 Barrio Las Américas.

Los herederos de FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN, la cónyuge Melida Zabala e hijos Sandra Milena, Danny y Jorge Andrés Figueroa Zabala, en la calle 8 No.2-89 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca.

Al señor LUIS MIGUEL REY SERRANO, a través de la Alcaldía de Guataqui ubicada en la carrera 2 No.6-10 o a través del apoderado de los demandantes.

Del Señor Juez,
Atentamente,



SOSTENES GUILLERMO PEREZ GARCIA
C.C. No.5.013.295 de Chiriguana Cesar
T.P. No.135.928 DEL CSJ